

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 8
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género y de Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 31 de julio de 2015

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DÓLARES (\$134,100) EN FONDOS FEDERALES; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre
3 Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios de Puerto Rico para

1 contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para
2 realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo,
3 obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del
4 Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno
5 Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo,
6 obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas
7 agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y
8 operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación
9 de servicios a la ciudadanía.

10 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002, dispone que todo contrato que se
11 otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por
12 la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

13 **POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San
14 Juan (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA) y
15 el Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han
16 permitido ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.

17 **POR CUANTO:** La ODIM reconoce la necesidad de atender de forma integral la violencia.
18 Está comprobado que este tipo de intervención garantiza un mejor manejo de los
19 casos y viabiliza el apoderamiento y seguridad de las víctimas. Para ello es esencial
20 contar con un equipo multidisciplinario de profesionales de servicio directo en las
21 áreas de trabajo social, consejería, psicología y orientación legal. Asimismo, es
22 necesario el desarrollo, capacitación y apoyo en la implementación de modelos de
23 intervención adaptados a las necesidades particulares de cada víctima.

24 **POR CUANTO:** La Oficina ofrece actualmente servicios de psicoterapia, psicosociales,
25 manejo de casos e intercesoría legal a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica
26 y a sus hijos e hijas. El pasado año se ampliaron las intervenciones de los/las
27 profesionales de la ODIM, tanto en la población que atiende, como en los servicios

1 que se ofrecen. Además de atender víctimas primarias y secundarias de violencia
2 doméstica se comenzó a ofrecer servicios a víctimas de violencia sexual. También
3 brindan servicios dirigidos a atender poblaciones sub atendidas, entiéndanse
4 hombres, inmigrantes e integrantes de la comunidad LGBTT, víctimas de violencia
5 doméstica y violencia sexual. Esto en respuesta a la necesidad en servicios y a los
6 nuevos cambios en política pública.

7 **POR CUANTO:** La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a
8 la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio Autónomo de San
9 Juan, un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales
10 provenientes del "Victims of Crime Act" para el Proyecto Asistencia a Víctimas del
11 Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual.

12 **POR CUANTO:** Mediante el referido Acuerdo Cooperativo, el Municipio Autónomo de San
13 Juan recibirá la cantidad de \$134,100 para sufragar los costos de los contratos de
14 servicios profesionales, equipo y otros gastos de funcionamiento del Proyecto. De
15 otra parte, se requiere que el Municipio Autónomo de San Juan aporte un mínimo de
16 \$33,525 como pareo de fondos.

17 **POR CUANTO:** Este año, con estos fondos, se dará continuidad a los servicios de
18 psicoterapia, psicosociales, manejo de casos e intercesoría legal, orientación y
19 representación legal que se ofrecen actualmente a víctimas de violencia doméstica y
20 violencia sexual sin distinción de sexo, orientación sexual, identidad de género o
21 estatus migratorio. También se ofrecen servicios psicológicos a sus hijos e hijas.
22 Además, se fortalecerán los servicios a víctimas al amparo de las leyes federales de
23 inmigración, la implantación del Modelo de Intervención Integral de Servicios,
24 desarrollado en el año fiscal 2014-2015, y de un nuevo y moderno sistema de
25 información computadorizado sobre los servicios a participantes de la ODIM y del
26 Programa de Monitoreo de Órdenes de Protección por violencia doméstica de la
27 Policía Municipal de San Juan.

1 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende que la aprobación de este acuerdo
2 colaborativo permite la continuación de un proyecto que fortalece los servicios que
3 actualmente se proveen y brinda soluciones a las situaciones que confrontan las
4 víctimas de violencia doméstica y violencia sexual residentes de San Juan.

5 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

6 **RICO:**

7 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de
8 fondos federales bajo el "Victims of Crime Act", entre el Departamento de Justicia del
9 Estado libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del
10 cual se acompaña. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la
11 cantidad de \$134,100 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales,
12 equipo y otros gastos de funcionamiento del Proyecto. De igual forma, se autoriza la
13 renovación de este acuerdo y/o enmiendas al mismo, sujeto a la disponibilidad de fondos y
14 que la misma sea hecha por escrito, firmada por ambas partes.

15 **Sección 2da.:** Autorizar el pareo de fondos en especie por la cantidad de \$33,525
16 como pareo de fondos. Dicho pareo en especie consistirá en el por ciento de tiempo de
17 trabajo que el recurso humano del Municipio labore en beneficio del Proyecto.

18 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte, resultare
19 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
20 incompatibilidad.

21 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
22 aprobación.